



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Depto. P. 1.111 - D.N.C.
D.N.N.T. 1.111 y 88

"2009 - Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Expte. N° 1.243.441/07

ES COPIA FIEL

En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de febrero del año dos mil nueve siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Carlos A. TOMADA, el Sr. Ministro del Interior, Cdor. Florencio RANDAZZO, el Sr. Ministro de Educación, Lic. Juan Carlos TEDESCO, la Secretaria de Trabajo, Dra. Noemí RIAL, en su condición de Presidenta de la Paritaria Nacional Docente, asistida por la Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo, Dra. Silvia SQUIRE y el Secretario de Conciliación, Dr. Mauricio J. RIAFRECHA VILLAFANE; en representación del **MINISTERIO DE EDUCACION**, el señor Secretario de Educación, Profesor Alberto SILEONI y el señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Lic. Osvaldo DEVRIES; en representación del **COMITE EJECUTIVO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**, los siguientes integrantes: Profesor Domingo Vicente DE CARA. Región Centro: Prof. Mario OPORTO (Provincia de Buenos Aires), Región NEA: Olga Isabel COMELLO (Provincia de Formosa), Región Cuyo Walter FLORES (Provincia de La Rioja) y Región NOA: Silvia ROJKES de TEMKIN (Provincia de Tucumán); y en representación de las entidades sindicales comparecen por la **CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CTERA)**: Señores Gustavo MAURE, Luis BRANCHI, Marcelo MANGO, Néstor LEZCANO y FRANCISCO NENNA, por la **ASOCIACION DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET)**: señores Héctor Pedro COVA y Rufino FERNANDEZ; por la **CONFEDERACIÓN DE EDUCADORES ARGENTINOS**, Leonardo Fabián FELMAN **UNION DOCENTES ARGENTINOS (UDA)**: Claudio Tomas PEÑALVA y por el **SINDICATO ARGENTINO DE DOCENTES PARTICULARES**: Horacio Alfredo GHILINI y Daniel DI BARTOLO.---

Abierto formalmente el presente ámbito de negociación el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, resalta la importancia de la continuidad de este ámbito de diálogo social y negociación, donde nuevamente se tratará de acordar el salario mínimo que todo docente debe percibir.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin]

[Horizontal list of handwritten signatures at the bottom of the page]



Acto seguido y atento lo expuesto:

El Estado y el sector sindical acuerdan:

- 1) Establecer un salario mínimo docente nacional garantizado en \$1.490 (un mil cuatrocientos noventa pesos), a partir del 1 de marzo de 2009.
- 2) El MINISTERIO DE EDUCACIÓN abonará tres cuotas extraordinarias del "INCENTIVO DOCENTE" de \$ 110.- (pesos ciento diez cada una), en seis pagos mensuales iguales, a partir de julio de 2009, según la normativa del FONID.
- 3) Continuar con la implementación del "REGIMEN PREVISIONAL ESPECIAL PARA LA MOVILIDAD DOCENTE" establecido en el Decreto N° 137/05, que devengará a partir del mes de marzo de 2009.

El sector sindical se compromete a:

El efectivo cumplimiento del ciclo lectivo y su aprovechamiento pedagógico, en el marco de lo normado por la Ley N° 25.864 (Ley de garantía del salario docente y ciento ochenta (180) días de clases).

El incumplimiento de los puntos precedentes por alguna de las partes, supone la ruptura de la buena fe en las negociaciones.

Asimismo el sector sindical deja constancia de su petición:

- a) Con relación a los acontecimientos sucedidos en la Provincia de Río Negro, exhorta a la Nación y a las jurisdicciones para que garanticen la plena vigencia de la negociación colectiva y el cumplimiento de los acuerdos.
- b) Con relación al acuerdo de julio de 2008, se realice el efectivo reconocimiento mediante el dictado del pertinente acto administrativo, en función de que diversas jurisdicciones no han dado cumplimiento al mismo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.243.441/07

Acto seguido el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, hace saber que con relación al acuerdo celebrado en julio de 2008, se encuentra en la etapa final del acto administrativo para su formalización.-----

El sector sindical propone que en el ámbito de esta Comisión Negociadora se promueva un sistema integral de financiamiento educativo visto la próxima caducidad de las leyes específicas. Asimismo manifiesta que el salario mínimo establecido en la paritaria debe ser de cumplimiento efectivo para todos los docentes de cargo ~~teórico~~ ^{de maestro de jornada simple}, en todas las jurisdicciones.-----

En este estado, SADOP MANIFIESTA: Que urge la inmediata constitución del ámbito específico previsto en el art. 10 párrafo 2° del Decreto 457/07.-----

El sector sindical pondrá el presente acuerdo a consideración y aprobación de sus cuerpos orgánicos correspondientes, comprometiéndose a brindar una respuesta el día 27 de febrero de 2009, como última fecha.-----

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y los Ministros de las provincias que integran como paritarios por el Consejo Federal de Educación de esta paritaria exhortan a los representantes de las asociaciones sindicales a garantizar en todo el territorio nacional, sin perjuicio de negociar en el ámbito de las jurisdicciones, el inicio del ciclo lectivo 2009 y su normal desarrollo, a fin de preservar la educación pública y los derechos de los niños y adolescentes.-----

Oído lo cual la autoridad administrativa de trabajo manifiesta: a) Téngase presente el acuerdo suscripto por las partes en los términos que fueran expresados en estos actuados. b) Téngase presente las demás manifestaciones formuladas por las partes.-----

Sin más, siendo las 20:00 horas se da por finalizado el presente acto, firmando los comparecientes de conformidad ante mí, que doy fe, **CONSTE**.-----

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

PARTE EMPLEADORA

[Signature]
Lic. **ILGAI COMELLO**
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Provincia de Formosa

[Signature]
Lic. **Walter Flores**
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE LA RIOJA

PARTE SINDICAL

[Signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1.243.441/07

Continúan las firmas

PARTE EMPLEADORA

Testado: No vale

Entrelineado: cargo de maestro de forma de sueldo

vale

[Handwritten signatures of employers]

D^{ña} NOEMI RIAL
SECRETARÍA DE TRABAJO

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures of the union]

D^{ña} SILVIA SOLIRE de PUGA ARHENDU
Subsecretaría Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

D^{ña} SAURICIA ARIAS DE BALSABE
Secretaría de Conciliación
Dpto. RA - D^{ña} D.N.C.
D.N.T. - MTE y SS